



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local  
de Agua Maldonado

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 268-2010-ANA-ALAM

Maldonado, 28 DIC. 2010

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 999-2010-ANA-ALA Maldonado, organizado por el Presidente del Comité de Regantes Perla de Jayave Sr. Víctor Córdova Neyra, de fecha 30 de setiembre 2010, solicitando Licencia de uso de agua con fines Agrarios, ubicado en el Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, jurisdicción de la Administración Local de Agua Maldonado; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, establece que "el agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua";

Que, de acuerdo con el artículo 44° y 45° del mencionado dispositivo se establece que "Para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda. Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a Ley" y se otorga mediante 1. Licencia de uso 2. Permiso de uso 3. Autorización de uso de agua;

Que, de acuerdo con el artículo 50° del mismo cuerpo legal, son características de la licencia de uso las siguientes:

1. Otorgar a su titular facultades para usar y registrar una dotación anual de agua expresada en metros cúbicos, extraída de una fuente, pudiendo ejercer las acciones legales para su defensa;
2. se extingue por las causales previstas en la Ley;
3. su plazo es indeterminado mientras subsista la actividad para la que fue otorgada;
4. atribuye al titular la potestad de efectuar directamente o en coparticipación, según el caso, inversiones en tratamiento, transformación y reutilización para el uso otorgado. El agua excedente se entrega a la Autoridad Nacional para su distribución;
5. faculta a ejercer las servidumbres previstas en esta Ley y de acuerdo con las actividades y tipo de uso del agua que realice el titular;
6. es inherente al objeto para el cual fue otorgado; y,
7. las licencias de uso no son transferibles. Si el titular no desea continuar usándola debe revertirla al Estado, a través de la Autoridad Nacional.

Que, en concordancia con el Artículo 54° del D.S. N° 001-2010-AG que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338 Ley De Recursos Hídricos establece que "El uso de las aguas se encuentra sujeto a las condiciones siguientes: a. Está condicionado a las necesidades reales del objeto al cual se destinan y a las fluctuaciones de las disponibilidades de agua, originadas por causas naturales y por la aplicación de la Ley y el Reglamento. b. Deben ejercerse de manera eficiente, evitando la afectación de su calidad y de las condiciones naturales de su entorno y respetándose los usos primarios y derechos de uso de agua otorgados";

Que, de conformidad con el numeral 70.1 del Artículo 70° del D.S. N° 001-2010-AG que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338 Ley De Recursos Hídricos establece que "Las licencias de uso de agua facultan a su titular el uso del agua para una actividad de carácter permanente, con un fin y en un lugar determinado. Son otorgadas por la Autoridad Nacional del Agua a través de la Autoridad Administrativa del Agua";

Que, en este contexto, por escrito de Registro N° 999 de fecha 30 de setiembre 2010, el Sr. **VICTOR CORDOVA NEYRA**, en calidad de presidente del Comité de Regantes Perla de Jayave, solicita licencia de uso de agua con fines agrarios, adjuntando y cumpliendo con la documentación pertinente, que obran en el expediente;

Que, mediante Informe Técnico N° 183-2010-ANA-ALAM-RUM, el técnico se dirige a la Administración Local de Agua Maldonado opinando favorablemente otorgar la Licencia de Uso de Agua superficial con fines agrarios, a favor del **Comité de Regantes Perla de Jayave**, representado por su Presidente Sr. **VICTOR CORDOVA NEYRA**, que habiendo cumplido con



presentar la información correspondiente al procedimiento y solicitando un caudal de hasta 50 l/s, equivalente a un volumen de hasta 1 576 800.00m<sup>3</sup> y un volumen a consumir de hasta 924 000.00 metros cúbicos por año; deviniendo en procedente el otorgamiento de lo petitionado por el recurrente;

Que, de acuerdo a la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del D.S. N° 001-2010-AG que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338 Ley De Recursos Hidricos, se tipifica que "En tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua y las de segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua";

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el D.S. N° 001-2010-AG, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338 Ley De Recursos Hidricos y en uso de las facultades otorgadas por el D.S. N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y demás disposiciones vigentes;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otorgar **LICENCIA**, a favor del **COMITÉ DE REGANTES PERLA DE JAYAVE**, representado por el **Sr. Víctor Córdova Neyra**, para el uso de un caudal de hasta 50 lts/seg equivalente a un volumen de hasta 1 576 800.00m<sup>3</sup> y una demanda hídrica a consumir de hasta 924 000.00m<sup>3</sup>/año de aguas superficiales para el aprovechamiento con fines agrarios de la fuente natural Río Jayave, localizado en la Cuenca Hidrográfica de Inambari, políticamente ubicado en el Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, de conformidad con el anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.** – El titular de la Licencia de uso de agua para el aprovechamiento con fines agrarios captará las aguas superficiales del Río Jayave, localizado en la coordenada UTM siguientes:

Referencia	Norte	Este	Datum	Zona
PC01	8571704	372844	Psad 56	19s

**Artículo 3°.** – El titular de la Licencia de agua que por la presente resolución se aprueba, se encuentra sujeta a las disposiciones y obligaciones que establece la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos y sus reglamentos, quedando afecto a la retribución económica por uso de agua fija la Autoridad Nacional del Agua, cuyo incumplimiento del pago será causal legal para dejar sin efecto la presente Resolución Administrativa.

**Artículo 4°.** –La Autoridad Nacional del Agua, inscribirá la presente Licencia en el Registro Administrativo de Derechos de Agua correspondiente de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 concordante con el D.S.N° 001-2010-AG y la Administración Local de Agua Maldonado a través de la Oficina Técnica de Inambari supervisará que el recurso hídrico se use para los fines solicitados.

**Artículo 5°.** –Notificar la presente Resolución al interesado, a la Autoridad Nacional del Agua, la Dirección Regional de Agricultura de MDD, para los fines legales correspondientes.



C.c.  
- Interesado  
- Archivo

## ANEXO N° 01

N°	UBICACIÓN POLÍTICA				Area Total Predio (Ha)	DATOS DEL USUARIO		Area Total en Riego(Ha)	N° Campañas	Volumen Otorgado	
	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad		Apellidos y Nombres	Cantidad/Ha (m3)			Cantidad (m3)	
1	Madre de Dios	Tambopata	Inambari	Santa Rita Baja	70	CORDOVA NEYRA, VICTOR	2	2	14000.00	56000.00	
2	Madre de Dios	Tambopata	Inambari	Primavera Alta	40	FLORES CRUZ, ALEJANDRO	4	2	14000.00	112000.00	
3	Madre de Dios	Tambopata	Inambari	Santa Rita Baja	13	RUJEL RIVERA, ALFREDO	2	2	14000.00	56000.00	
4	Madre de Dios	Tambopata	Inambari		60	MELCHOR YAJAHUANGA, UBALDINO	2	2	14000.00	56000.00	
5	Madre de Dios	Tambopata	Inambari		60	HIJUELA CHONTA, DOLINDA	3	2	14000.00	84000.00	
6	Madre de Dios	Tambopata	Inambari	Primavera Alta	6	VILLOSLADA DELGADO, AVEL	2	2	14000.00	56000.00	
7	Madre de Dios	Tambopata	Inambari	Primavera Alta	15	OROZCO CHUQUIZUTA, MARCIAL	3	2	14000.00	84000.00	
8	Madre de Dios	Tambopata	Inambari		6	TERRONES TUESTA, MARIA	1	2	14000.00	28000.00	
9	Madre de Dios	Tambopata	Inambari		10	ZUTA TUESTA, ALCIRA	1	2	14000.00	28000.00	
10	Madre de Dios	Tambopata	Inambari	Primavera Alta	60	ALVAREZ YAGUA, JULIO	4	2	14000.00	112000.00	
11	Madre de Dios	Tambopata	Inambari	Primavera Alta	60	MONTES GOMERO, PIERINA	2	2	14000.00	56000.00	
12	Madre de Dios	Tambopata	Inambari		6	TERRONES RUIZ, MARIA	1	2	14000.00	28000.00	
13	Madre de Dios	Tambopata	Inambari		12	VILLOSLADA DELGADO, OSCAR	2	2	14000.00	56000.00	
14	Madre de Dios	Tambopata	Inambari	Primavera Alta	40	OCANA CORREA, GONZALO	2	2	14000.00	56000.00	
15	Madre de Dios	Tambopata	Inambari	Primavera Alta	60	VILLANUEVA RAMOS, ELVA	1	2	14000.00	28000.00	
16	Madre de Dios	Tambopata	Inambari		30	HUAMAN CCAMA, VICTOR	1	2	14000.00	28000.00	
<b>TOTAL</b>					<b>548</b>		<b>33</b>		<b>224000.00</b>	<b>924000.00</b>	

